

A LA MESA DEL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS

LAURA BORRÀS I CASTANYER en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

En el comunicado de Amnistía Internacional, de fecha 18 de junio 2019, donde de nuevo reclama la puesta en libertad de Jordi Sànchez y Jordi Cuixart, manifiesta:

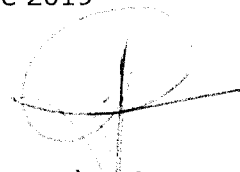
*"En sus autos de 11 de abril y 14 de mayo de 2019, el Tribunal Supremo se refirió al desarrollo del juicio oral como "un elemento de indispensable ponderación" que aconsejaba descartar la libertad de Jordi Sànchez, y reconocía que toda medida cautelar privativa de libertad "se orienta, precisamente, a asegurar la presencia del procesado durante el desarrollo del juicio oral.*

*Con respecto a Jordi Cuixart, la sentencia del Tribunal Constitucional de 7 de mayo de 2019, que desestimó su recurso de amparo contra las resoluciones que denegaron su petición de libertad provisional, señaló que en dichas resoluciones se tuvo en cuenta la cercanía temporal del juicio oral, en línea con la jurisprudencia constitucional, que reconoce como un fin legítimo de la prisión provisional asegurar la presencia del imputado en el juicio."*

Sin embargo, una vez el juicio ha quedado visto para Sentencia, Fiscalía y Abogacía del Estado han solicitado su mantenimiento en prisión.

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno, una vez finalizado el juicio oral, no ha trasladado, a través del Ministro de Justicia, la solicitud de excarcelación de Jordi Sànchez y de Jordi Cuixart, a la Fiscalía General del Estado y a la Abogacía General del Estado tal como defiende Amnistía Internacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de junio de 2019



Laura Borràs i Castanyer  
Diputada Junts per Catalunya